



Análisis político

Elecciones 2021 y COVID-19*

La emergencia mundial provocada por la pandemia del coronavirus ha ocasionado la postergación de elecciones en los cinco continentes. Se trata de casos en los que los comicios se celebrarían entre los meses de marzo y septiembre de 2020. La situación es inédita y puede provocar inestabilidad en aquellos sistemas en los que la propuesta de las respectivas autoridades electorales, de retrasar la celebración de comicios, no cuenta con el apoyo de todas las fuerzas políticas. Lo mismo aplica para las consultas populares y plebiscitos, como en el caso chileno, donde sus ciudadanos se pronunciarían el 26 de abril por la elaboración de una nueva Constitución Política de la República¹. En otros países los actores políticos siguieron adelante con la realización del proceso electoral durante el mes de marzo, en medio de la pandemia. Las autoridades encargadas de organizar las elecciones debieron tomar medidas para prevenir contagios y proteger la salud de los electores y de los funcionarios que integraron las mesas de votación.

En El Salvador, las elecciones para renovar alcaldes, diputados y miembros del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) están programadas para el 28 de febrero de 2021. A diferencia de otros sistemas, en el caso salvadoreño, el evento electoral está previsto para el próximo año. No obstante la incertidumbre acerca del

tiempo en el que se prolongarán los efectos de la pandemia, en principio, parece que los plazos serán suficientes para que el calendario aprobado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) se cumpla, si bien ajustando algunas actividades, con lo cual se asegura la juramentación de los cargos electos el 1º de mayo tal como lo manda la Constitución.

El presente análisis político aborda, en primer lugar, las consecuencias de aplazar la competencia electoral. En segundo término, se comentan las decisiones adoptadas por parte del TSE, hasta la fecha de publicación de este documento, encaminadas a celebrar las elecciones el 28 de febrero del próximo año. Finalmente, se incluyen algunas recomendaciones para garantizar la celebración del proceso electoral el día originalmente establecido por el árbitro electoral, guardando las medidas de prevención para evitar un rebrote de la COVID-19.

La postergación de elecciones

La COVID-19 ha obligado a varias autoridades electorales a diferir los comicios en buena parte del continente americano (Cuadro 1). Lo mismo ha sucedido en el resto del mundo (Anexo 1). La primera consecuencia de esta decisión es el posible conflicto

¹ Servicio Electoral de Chile (2020), "Plebiscito Nacional 2020", en <https://www.servel.cl/plebiscito-nacional-2020/>

* La preparación de este análisis concluyó el 22 de abril de 2020

con la Constitución. En El Salvador, los diputados asumen sus funciones el 1º de mayo cada tres años, de conformidad con lo que establece la Ley Primaria en su art. 124; y en el caso de los concejos municipales, la Constitución señala en el art. 202 que se elegirán cada 3 años. El mandato no puede ser prorrogado por una decisión administrativa del TSE. Una eventual suspensión de los comicios, más allá de una fecha que no permita cerrar el proceso electoral, obligaría a reformar la Constitución, con los efectos jurídicos y políticos que conlleva esa decisión. Esta opción debe

descartarse por completo. No solo porque el proceso de reforma constitucional involucra a dos legislaturas, una que aprueba el cambio y otra que lo ratifica, sino también porque se estaría vedando el derecho de los electores a elegir, en tiempo, a sus representantes en la Asamblea Legislativa, los gobiernos locales y el PARLACEN. En esta última instancia, los diputados asumieron sus cargos en octubre de 2016, por un período de cinco años, que finaliza en octubre de 2021. Por tanto, no se presentaría el conflicto que sí ocurre con los ediles y los legisladores.

Cuadro 1. Elecciones pospuestas por COVID-19 en América

País	Tipo de elección	Fecha original
Estados Unidos	Primarias y locales	marzo-mayo de 2020
Islas Malvinas	Referéndum	26 de marzo de 2020
Colombia	Junta de acción comunitaria	29 de marzo de 2020
Perú	Locales en Chipao	29 de marzo de 2020
Argentina	Municipales en Río Cuarto	29 de marzo de 2020
Canadá	Parcial municipal Ciudad Victoria	4 de abril de 2020
Brasil	Senador en Mato Grosso	26 de abril de 2020
Chile	Referéndum constitucional	26 de abril de 2020
Bolivia	Generales	3 de mayo de 2020
Uruguay	Locales	10 de mayo de 2020
Paraguay	Primarias y locales	12 de julio de 2020 y 8 de noviembre
México	Locales en Coahuila e Hidalgo	7 de junio de 2020

Fuente: Elaboración propia con base en IDEA Internacional (2020), "Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones", 23 de marzo de 2020.

El otro dilema que subyace en el atraso de las elecciones es el que se advertía en el párrafo anterior. Con la prórroga de la fecha, a los electores se les reduce la posibilidad de exigir cuentas a los representantes electos tres años atrás. Las listas abiertas, aplicables en El Salvador, permiten a los votantes designar a los candidatos de su predilección. Finalizado el período para el que fueron nombrados, los legisladores deben dar informe de sus logros, de las promesas cumplidas y recibir, a cambio, el premio de la reelección o el voto

de castigo. Lo mismo sucede con los alcaldes. En los municipios, los liderazgos locales obtienen el respaldo de la población a cambio del progreso que ofrecen para la localidad que dirigen durante sus tres años de gestión. Demorar las elecciones, más allá del día en el que deben asumir los puestos las nuevas autoridades, o los mismos funcionarios en caso de haber sido reelectos, posterga el derecho de los ciudadanos de auditar los liderazgos para que les representen en mejor forma en la Asamblea Legislativa o en las alcaldías.

Por otra parte, la decisión de no realizar las elecciones de acuerdo al calendario electoral, se opone al principio de periodicidad. La garantía que los funcionarios electos por el voto popular puedan ser sustituidos una vez finalizado el plazo en el que, según la Constitución o las leyes, deben cumplir su mandato, asegura la sustituibilidad de los representantes designados por los electores e impide que alguno de éstos pretenda permanecer en el poder indefinidamente. Lorenzo Córdova, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral de México, lo resume de la siguiente manera: *“Las elecciones (...) ayudan a que los ciudadanos reconozcan su papel como sujetos activos en la esfera pública y su capacidad de control sobre la actuación de sus gobiernos, de tal suerte que no sólo permiten la expresión de la voluntad del pueblo, sino que se convierten en una escuela de democracia y un momento en el que las y los ciudadanos pueden reivindicar su vocación y apuesta por la permanencia de este régimen”*²

Finalmente, rezagar las elecciones podría obrar en favor de los partidos que se encuentran abajo en las encuestas. Es cierto que para algunos países la

emergencia ha motivado el traslado forzoso de los procesos electorales a otra fecha. Sin embargo, debe cuidarse que las circunstancias sean de tal envergadura que, en realidad, y no convenientemente, impidan llevar a cabo la jornada electoral. De lo contrario, existe el riesgo de postergar las elecciones por conveniencia para una o varias de las fuerzas políticas en contienda, en especial para el oficialismo que cuenta con recursos estatales para hacer campaña – en forma ilegal-, con la finalidad de ganar tiempo mientras se consigue el favor de más simpatizantes.

Las decisiones del TSE en medio de la pandemia

La fecha fijada para llevar a cabo las elecciones legislativas, municipales y del PARLACEN permite al TSE cumplir con los objetivos del Plan General de Elecciones (PLAGEL). A diferencia de otros procesos, el de El Salvador está previsto para el 28 de febrero de 2021. En otras situaciones, los procesos debieron aplazarse, como se detalla en el cuadro 1 y en el anexo 1; otros apostaron por celebrar las elecciones tomando medidas para prevenir contagios (Cuadro 2).

2 Córdova Vianello, L. (2017), “Elecciones”, en el Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Costa Rica/México, 2017.

Cuadro 2. Elecciones realizadas durante la expansión del COVID-19

País	Tipo de elección	Fecha
Israel	Legislativa	2 de marzo
Taiwán	Presidente de Kuomintang	7 de marzo
Francia	Locales	15 de marzo
Alemania	Locales en Baviera	15 de marzo
Moldavia	Locales en Hâncesti	15 de marzo
República Dominicana	Municipales	15 de marzo
Estados Unidos	Primarias en Arizona, Florida e Illinois	17 de marzo
Vanuatu	Generales	19 de marzo
Polonia	Parciales	22 de marzo
Guinea	Referéndum constitucional	22 de marzo
Malí	Generales	29 de marzo
Australia	Locales en Queensland	29 de marzo
Suiza	Locales en Lucerna	29 de marzo

Fuente: Elaboración propia con base en IDEA Internacional (2020), “Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones”, 23 de marzo de 2020.

El caso más relevante es el de Corea del Sur que celebró, el 15 de abril, elecciones parlamentarias de 300 congresistas. La jornada registró un 66% de participación electoral, el más alto desde 1992³. Entre las acciones adoptadas por la Comisión Nacional Electoral de Corea del Sur se encuentran: a) promoción del voto anticipado a nivel nacional, que pudo realizarse de forma física, a través del correo y en urnas especiales para los enfermos y personal médico que atiende casos de coronavirus; b) garantizar medidas de seguridad para las personas que votaron de forma presencial, tales como el uso de mascarillas, guantes, medidas de distanciamiento social, entre otros; c) comunicación constante de la Comisión Electoral Nacional con los votantes; d) transparencia del proceso de votación y del conteo, a través de la transmisión de video en intervalos en televisión y redes sociales; y e) adaptación de la campaña electoral con el uso de tecnología y mensajes en redes sociales y teléfonos móviles⁴. Las consecuencias de esta decisión aún no pueden ser medidas, en términos de si se logró contener el foco de contagio o si por el contrario la concentración de personas, a pesar de las medidas, incrementará el número de casos. También debe recordarse que cada proceso se desarrolla dentro de contextos con particularidades políticas, económicas y sociales.

En El Salvador, no obstante la holgura del plazo para ejecutar el plan aprobado por el organismo colegiado, existen algunas actividades, así como compras y adquisiciones de bienes y servicios, cuya concreción probablemente deba retrasarse por el cierre de los proveedores, que no comercializan bienes esenciales, ni prestan servicios de la misma naturaleza, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 19 emitido por el Ministerio de Salud⁵.

Los magistrados expresaron que las elecciones de 2021 se celebrarán en el día acordado por el TSE. En un comunicado oficial, el organismo electoral instruyó a directores y jefes para que continúen desarrollando las actividades del calendario electoral tal y como se encuentran previstas en el Plan General de Elecciones⁶. Los magistrados señalaron en ese mismo desplegado que *“están evaluando constantemente la situación actual y que tomarán las medidas de contingencia para ejecutarlas en caso de ser necesarias, en el marco de la actual emergencia que vive el país”*⁷.

Una de las acciones relevantes del PLAGEL es el seguimiento de la designación de candidatos por parte de los partidos políticos. El TSE informó a las organizaciones partidarias⁸ que el 29 de marzo era el último día para que convocaran a elecciones internas. Los Decretos Legislativos No. 593 y 599, excluyeron de la suspensión de términos y plazos procesales a la materia electoral⁹, en consecuencia, los partidos debieron cumplir con esta obligación (Cuadro 3).

3 Debe señalarse que dicha elección fue la primera donde la edad de ciudadanos aptos para votar pasó de 19 a 18 años, lo que también pudo ser un factor que contribuyó a incrementar la participación electoral.

4 IDEA International (2020), “Managing Elections under the COVID-19 Pandemic: The Republic of Korea’s Crucial Test”, Technical paper, April 2020.

5 Ministerio de Salud (2020), “Medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia COVID-19”, Decreto Ejecutivo No. 19 del 13 de abril de 2020.

6 TSE (2020), “Comunicado del Tribunal Supremo Electoral”, 19 de marzo de 2020.

7 Ibid.

8 TSE (2020), “Comunicados del Tribunal Supremo Electoral”, 25 y 26 de marzo de 2020.

9 Decreto Legislativo No. 593 de 14 de marzo, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426 de 14 de marzo de 2020; y Decreto Legislativo No. 599 de 20 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 426 de 20 de marzo de 2020.

Cuadro 3. El Salvador: convocatoria a elecciones internas

Partido Político	Convocatoria	Elecciones internas
ARENA	26/03/2020	19/07/2020
Cambio Democrático	27/03/2020	28/06/2020 al 18/07/2020
Democracia Salvadoreña	29/03/2020	-
FMLN	28/02/2020	12/07/2020
GAN	28/03/2020	28/06/2020
Nuestro Tiempo	27/03/2020	12/07/2020
Nuevas Ideas	28/03/2020	12/07/2020
Partido Demócrata Cristiano	25/03/2020	-
Partido de Concertación Nacional	28/03/2020	19/07/2020
VAMOS	29/03/2020	21/06/2020

Fuente: Elaboración propia con base en información del TSE

El magistrado del TSE, Noel Orellana, explicó que entre los procesos con retrasos están: el diseño del tipo de papeleta a utilizar en las elecciones, la definición del tipo de tecnología que será adquirida, la estructuración de los paquetes electorales, la depuración del padrón electoral, y el reconocimiento de los centros de votación. Orellana aseguró que, de momento, la fecha de la elección municipal y legislativa continúa siendo el 28 de febrero. El único cambio en plazos que acordó el Tribunal fue prorrogar un mes más el período para que los partidos presenten sus estados financieros, es decir, en abril próximo.¹⁰ El Tribunal Supremo Electoral también reportó problemas para el reconocimiento cartográfico de los centros de votación que se utilizarán. La demora, según el magistrado Guillermo Wellman, se debe a la falta de firma de un convenio entre el TSE y el Ministerio de Educación. Este instrumento autorizaría al Tribunal a utilizar infraestructura escolar para el día de la votación.¹¹

Las acciones del TSE se encaminan a celebrar las elecciones de 2021 según el calendario electoral.

Los magistrados han expresado que cuentan con el tiempo suficiente para superar los obstáculos que puedan presentarse a raíz de la emergencia. Uno de los colegiados señaló que los comicios deben celebrarse por *“la salud del sistema democrático”*¹². Por otro lado, el TSE continúa revisando algunos aspectos que, según el organismo colegiado, podrían facilitar el conteo de votos. Algunas recomendaciones del árbitro electoral en ese sentido, dada la pandemia que azota al país, podrían interpretarse como retrocesos en los avances del sistema electoral y, además, como incumplimientos a las sentencias de la Sala de lo Constitucional en dicha materia. Un ejemplo es la solicitud que el TSE presentará a la Asamblea Legislativa para que las listas abiertas ya no sean aplicables en la elección de los diputados que integran el PARLACEN.¹³ Si bien es un aspecto que, en efecto mejoraría los tiempos del conteo porque elimina el registro de las marcas que reciben los candidatos a diputados del PARLACEN, los magistrados deben consultar, en seguimiento a la resolución que mandó la apertura de las listas, si tal decisión contradice o no la resolución judicial mencionada.

10 Pacheco, M. (2020), “Retrasos en el calendario electoral por crisis COVID-19”, *La Prensa Gráfica*, 26 de marzo de 2020.

11 Pacheco, M. (2020), “TSE complicado para reconocer centros de votación”, *La Prensa Gráfica*, 21 de abril de 2020.

12 Ibid.

13 Pacheco, M. (2020), “Tribunal Supremo Electoral pedirá quitar el voto cruzado del PARLACEN”, *La Prensa Gráfica*, 20 de abril de 2020.

Recomendaciones para celebrar las elecciones de 2021 en la fecha establecida

Los países que postergaron sus respectivos procesos electorales, fundamentaron su decisión en que el evento electoral estaba programado dentro de los cinco meses posteriores al inicio de la emergencia mundial. La pandemia que afecta al mundo entero apenas comienza a remitir en algunos lugares. La Organización Mundial de la Salud ha propuesto, para aquellos Estados que muestran una reducción de contagios y muertes, un restablecimiento gradual de las actividades, mantener el “distanciamiento social” y el resto de medidas para prevenir infecciones. En El Salvador las elecciones están previstas para finales del mes de febrero de 2021, dentro de aproximadamente 10 meses. Esta situación permite al TSE continuar con el PLAGEL, teniendo en cuenta los retrasos que se puedan presentar de acuerdo al apartado anterior.

Con el propósito de mantener la fecha originalmente establecida, el TSE debe evaluar los siguientes aspectos:

Elecciones internas

Los partidos políticos tienen hasta el 29 de julio de 2020 para elegir candidatos a alcaldes y diputados a la Asamblea Legislativa y al PARLACEN en elecciones internas. Como se advirtió en secciones previas, el TSE mantiene los plazos para el cumplimiento de esta obligación. Los partidos ya fijaron fechas para sus respectivos procesos. Si las circunstancias lo permiten y la fecha se mantiene, las internas en los institutos políticos deben aplicar las medidas recomendadas por la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES por sus siglas en inglés). Se trata de acciones preventivas que también deben ser empleadas en el evento electoral del 28 de febrero del próximo año, si las condiciones así lo exigen (Cuadro 4).

Cuadro 4. Medidas para desarrollar elecciones presenciales

Recomendación	
1	Mantener una distancia de 2 metros entre cada votante. Marcar los espacios en el suelo.
2	Reacomodar las mesas de votación para mantener la distancia social indicada entre votantes, miembros de mesa, miembros de partidos y observadores.
3	Diseñar protocolos de entrada y salida para evitar aglomeraciones.
4	Desplegar propaganda que promueva el lavado de manos, distancia social, evitar que los ciudadanos se toquen la cara y medidas de higiene respiratoria.
5	Instalar estaciones de lavado de mano o alcohol gel.
6	Acomodar las estaciones de voto para evitar el contacto del ciudadano con la urna, anaquel, escritorio y otras superficies.
7	Limpiar de forma permanente las superficies de votación y los objetos tocados frecuentemente.
8	Proveer de mascarillas y guantes a los miembros de mesa.
9	Considerar que cada ciudadano traiga su propio lapicero para marcar la papeleta.
10	Evitar el contacto innecesario en el manejo del material (por ejemplo: verificar el DUI sin tocarlo).
11	Considerar el voto postal para ciudadanos que necesiten asistencia, que vivan en comunidades alejadas o en centros de cuidado.
12	Considerar ubicar mesas de votación en centros de cuidado o comunidades alejadas.
13	No incluir a la población en riesgo ni trabajadores de salud como miembros de mesa.

Fuente: Elaboración propia con base en IFES (2020), “Guía y recomendaciones para actividades electorales durante la pandemia del COVID-19”, 19 de marzo de 2020.

La incertidumbre acerca de cuál será el estado de la pandemia en los próximos tres meses, considerando la proximidad de las elecciones internas, abre la posibilidad de postergar su realización para lo cual será necesario reformar transitoriamente el Código Electoral y celebrar estos procesos, de alta relevancia, con suficiente anticipación a la convocatoria de la elección general por parte del Tribunal Supremo Electoral. El Código Electoral establece que la convocatoria a comicios debe realizarse por lo menos con cuatro meses de anticipación a la fecha de la elección correspondiente. En ese escenario, este plazo también podría sufrir modificaciones, lo mismo que la inscripción de las respectivas planillas de candidatos y la entrega de la deuda política, con el propósito de no cambiar la elección para el 28 de febrero. Retrasar esta última fecha podría complicar el conocimiento de las impugnaciones que se presenten por parte de los partidos y cuya solución es necesaria para declarar en firme los resultados electorales.

Capacitación de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos

La capacitación en línea es una opción viable para formar a los miembros de los Organismos Electorales Temporales, particularmente a las personas que integrarán las Juntas Receptoras de Votos (JRV). De esta manera se evita el contacto físico y se impide el contagio de la COVID-19. Para las elecciones de 2018, el Tribunal Supremo Electoral, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), puso a disposición dos nuevas herramientas virtuales para la capacitación de la ciudadanía y especialmente de quienes formarían parte de las JRV. El programa ofreció un simulador de votación y una guía práctica para los miembros de las JRV.

Los módulos didácticos sobre el “*paso a paso*” en una JRV, también disponibles en el aula y como aplicación para dispositivos, fueron una guía completa del funcionamiento de estos organismos. Estos módulos recogían los contenidos del Instructivo para JRV. Detallaban, en primer lugar, aspectos generales sobre qué es una JRV, cómo está conformada, los requisitos para ser miembro y las causas por las que alguien no puede serlo. Estas herramientas pueden ser usadas libre y gratuitamente, por todos los ciudadanos y por los miembros de la JRV, ya que permiten conocer con detalle las principales actividades a realizar el día de las elecciones, incluyendo cuáles son los cargos de la JRV y qué funciones específicas desempeña cada uno, así como los procedimientos a seguir desde la apertura del centro electoral hasta el cierre de la votación. También detallan el proceso de escrutinio. Una vez descargadas, las aplicaciones no requieren el uso de internet o planes de datos. El proyecto implementado por el TSE, con el apoyo del PNUD, se enfocó en la capacitación de los Organismos Electorales Temporales -Juntas Electorales Departamentales, Juntas Electorales Municipales y Juntas Receptoras de Votos¹⁴.

La inclusión de la fotografía del alcalde en las papeletas de los comicios municipales, es un elemento nuevo dentro del conteo y ejemplifica la necesidad de un proceso de capacitación claro para los miembros de mesas. De igual forma, las listas abiertas y el voto combinado también demandan una formación específica para los delegados de JRV. Si bien es la tercera vez que se aplica ese mecanismo, los eventos previos demuestran falencias y errores que aún deben corregirse durante la clasificación de los votos¹⁵. Si el contexto lo requiere, los procesos de formación virtual

14 PNUD (2018), “Nuevas herramientas electorales al alcance de un click”, en https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/presscenter/articles/2018/02/09/nuevas-herramientas-electorales-al-alcance-de-un-click.html, 9 de febrero de 2018.

15 FUSADES (2019), “Las listas abiertas y el “voto cruzado”. Un análisis comparado entre las elecciones 2015-2018”, Serie de investigación, Departamento de Estudios Políticos, noviembre de 2019.

deben combinar la educación teórica con el desarrollo de talleres prácticos que establezcan el método de conteo en cada tipo de elección, solventen dudas y proporcionen herramientas para evitar la toma de decisiones arbitrarias en cada junta.

La propaganda electoral

Las redes sociales, las diferentes plataformas y los medios tradicionales representan medidas alternativas para el desarrollo de las campañas electorales. Los eventos públicos, con gran aglomeración de personas, que se celebran en estadios, parques y calles a nivel nacional, y con los que los candidatos pretenden hacer demostraciones de apoyo popular, no son recomendables en tiempos de pandemia. Ese tipo de actos podrían multiplicar los contagios y si la emergencia ha disminuido, significaría un riesgo para el rebrote de la enfermedad. Otro de los mecanismos utilizados en algunas campañas es el uso de mensajes vía telefónica, en vivo o pregrabados. Este es el caso de los Estados Unidos. *“De momento, el coronavirus ha convertido la campaña en algo telemático. Los aspirantes a la Casa Blanca han decidido suspender los mítines por precaución, forzándoles a llevar a cabo una candidatura virtual: actos sin público transmitidos en línea, voluntarios llamando desde casa a posibles donantes y las redes sociales como punta de lanza”*¹⁶.

La otra posibilidad, en línea con lo expuesto, es la de asambleas virtuales. *“Biden canceló su agenda y su equipo de campaña decidió montar un acto virtual en Illinois, para que fuera seguido por Internet y con preguntas de sus seguidores a través de mensajes de texto. Sanders, por su parte, suspendió todos los actos. Ambos enviaron al personal de campaña a trabajar desde sus casas y cerraron las oficinas”*¹⁷. Estos ejemplos muestran

que la disponibilidad y alcance de las plataformas digitales, facilitan el uso de medios alternativos para llevar a cabo las actividades propias de las campañas electorales.

La celebración de las elecciones legislativas, municipales y del PARLACEN el 28 de febrero de 2021

La lejanía de las elecciones legislativas, municipales y del PARLACEN, a más de 10 meses de su realización, le permite al TSE adoptar las medidas que aseguren la celebración de los comicios en la fecha establecida, con todas las condiciones que debe cumplir este tipo de eventos: libres, periódicos, transparentes y equitativos, y, principalmente, permite a la autoridad electoral afianzar el ejercicio del sufragio a los electores.

Los sistemas en los que se han mantenido las elecciones debieron optar entre celebrarlas en forma remota o en línea, o mantener la concreción de las mismas en forma presencial. Quienes acordaron realizar las actividades en forma remota deben adoptar acciones para la campaña electoral, el registro de votantes, la capacitación de miembros de la mesa, la emisión del voto y las disputas electorales (Cuadro 5). Lo anterior dentro de un ambiente de seguridad que garantice la transparencia, vigilancia y secretividad del voto.

¹⁶ Labore, A. (2020), “El coronavirus pone la campaña electoral en modo virtual en Estados Unidos”, *El País Internacional*, 14 de marzo de 2020.

¹⁷ *Ibid.*

Cuadro 5. Recomendaciones para actividades electorales remotas

Actividad	Acciones
Campaña electoral	Propaganda en redes sociales o medios de comunicación tradicionales
Registro de votantes	En línea o por correo
Capacitación miembros de mesa	Programas de formación virtual
Emisión de voto	En línea, por correo o depositarlo en lugares asignados
Disputas electorales	Presentación de escritos a través de plataformas virtuales

Fuente: Elaboración propia con base en IFES (2020), "Guía y recomendaciones para actividades electorales durante la pandemia del COVID-19", 19 de marzo de 2020.

El Salvador no está listo para la emisión del voto en forma remota a nivel nacional. En su oportunidad se consideró para los salvadoreños que viven en el exterior. Esta herramienta implica, además del consenso de los partidos y la seguridad de los ciudadanos en el uso de mecanismos virtuales, una importante inversión de dinero que, dada la situación provocada por la pandemia, no es posible asumir debido a la atención de otras necesidades en beneficio de los ciudadanos. De igual forma ese proceso implica la construcción de confianza en los actores políticos y en el electorado, así como amplias campañas informativas, que demandan tiempo y recursos.

Diferir las elecciones más allá de esa fecha acarrearía las consecuencias descritas en el primer apartado de este análisis. Por este motivo es necesario agotar todos los esfuerzos, teniendo en cuenta la evolución de la pandemia, para mantener la fecha original. Esta decisión implica retos importantes para el Tribunal Supremo Electoral:

- En primer lugar, debe revisar cada una de las actividades del PLAGEL y adaptarse a las dificultades que podría generar el eventual retraso en la adquisición de bienes y servicios.
- Es necesario revisar el presupuesto extraordinario de elecciones. La celebración de la elección seguramente requerirá la implementación de las medidas recomendadas por el IFES, que se listaron en el Cuadro 4 de este documento, para prevenir

contagios o un rebrote de la enfermedad. La compra de bienes que aseguren la prevención de transmisión del virus (mascarillas, alcohol gel, entre otros) no fueron contemplados en el presupuesto original.

- Es conveniente que el TSE considere la búsqueda de una mayor cantidad de centros de votación con la finalidad de permitir que los electores y los integrantes de las JRV guarden la respectiva distancia física. El objetivo es descentralizar aún más la votación y evitar centros con un alto número de votantes. Esta medida también podría impactar el costo de las elecciones.
- La construcción de consensos con todas las fuerzas políticas sobre cada una de las decisiones que afecten el proceso, ya sea porque se acorten plazos o signifiquen la solicitud o reorientación de fondos para las elecciones, será fundamental.
- Deben considerarse opciones de voto para los que se encuentren confinados por razones sanitarias el día del evento. En esta misma categoría se incluye al personal de salud de turno. No puede negarse el derecho al sufragio a las personas que representen un posible vector de contagio; por tanto, debe facilitarse el voto mediante el establecimiento de centros de votación accesibles a este grupo de población o el uso de otros medios para expresar las preferencias políticas.
- Controlar las aglomeraciones con horarios de votación escalonados por letras del apellido o algún otro filtro.

Bibliografía

- Córdova Vianello, L. (2017), "Elecciones", en el Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Costa Rica/ México, 2017.
- Decreto Legislativo No. 593 de 14 de marzo, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426 de 14 de marzo de 2020
- Decreto Legislativo No. 599 de 20 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 426 de 20 de marzo de 2020.
- FUSADES (2019), "Las listas abiertas y el "voto cruzado". Un análisis comparado entre las elecciones 2015-2018", Serie de investigación, Departamento de Estudios Políticos, noviembre de 2019.
- IDEA International (2020), "Managing Elections under the COVID-19 Pandemic The Republic of Korea's Crucial Test", Technical paper, April 2020.
- IDEA Internacional (2020), "Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones", 23 de marzo de 2020.
- IFES (2020), "Guía y recomendaciones para actividades electorales durante la pandemia del COVID-19", 19 de marzo de 2020.
- Labore, A. (2020), "El coronavirus pone la campaña electoral en modo virtual en Estados Unidos", *El País Internacional*, 14 de marzo de 2020.
- Ministerio de Salud (2020), "Medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia COVID-19", Decreto Ejecutivo No. 19 del 13 de abril de 2020.
- Pacheco, M. (2020), "Retrasos en el calendario electoral por crisis COVID-19", *La Prensa Gráfica*, 26 de marzo de 2020.
- Pacheco, M. (2020), "Tribunal Supremo Electoral pedirá quitar el voto cruzado del PARLACEN", *La Prensa Gráfica*, 20 de abril de 2020.
- Pacheco, M. (2020), "TSE complicado para reconocer centros de votación", *La Prensa Gráfica*, 21 de abril de 2020.
- PNUD (2018), "Nuevas herramientas electorales al alcance de un click", en https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/presscenter/articles/2018/02/09/nuevas-herramientas-electorales-al-alcance-de-un-click.html, 9 de febrero de 2018.
- Servicio Electoral de Chile (2020), "Plebiscito Nacional 2020", en <https://www.servel.cl/plebiscito-nacional-2020/>
- TSE (2020), "Comunicado del Tribunal Supremo Electoral", 19 de marzo de 2020.
- TSE (2020), "Comunicados del Tribunal Supremo Electoral" 25 y 26 de marzo de 2020.

Anexo 1. Países en África, Asia, Oceanía y Europa que pospusieron las elecciones

País	Tipo de elección	Fecha original
Sudáfrica	Parciales y registro de votantes	marzo-mayo 2020
Túnez	Municipales en Hassi El Ferid y Jebeniana	28-29 marzo 2020
Nigeria	Parciales para Bayelsa, Imo y Platea	marzo de 2020
Zimbabwe	Consejo de Chiredzi	4 de abril 2020
Gambia	Circunscripción de Niamina	16 de abril 2020
Etiopía	Parlamento	29 de agosto 2020
India	Rajya Sabha	26 de marzo de 2020
Pakistán	Parciales	marzo de 2020
Maldivas	Consejo local	4 de abril 2020
Kirguistán	Locales	12 de abril de 2020
Siria	Parlamento	13 de abril de 2020
Irán	Parlamento	17 de abril de 2020
Sri Lanka	Parlamento	25 de abril de 2020
Indonesia	Locales	26 de septiembre de 2020
Austria	Municipales y alcaldes	15 de marzo de 2020
Gibraltar	Referéndum	19 de marzo de 2020
Francia	Locales	22 de marzo de 2020
República Checa	Parciales del Senado	27-28 de marzo de 2020
Alemania	Locales en Hesse y Sajonia	abril-octubre 2020
Armenia	Referéndum	5 de abril de 2020
Macedonia del Norte	Parlamento	12 de abril de 2020
España	Regionales Euskadi y Galicia	5 de abril de 2020
Rusia	Referéndum	22 de abril de 2020
Isla de Man	Locales	23 de abril de 2020
Letonia	Locales	25 de abril de 2020
Serbia	Generales	26 de abril de 2020
Chipre del Norte	Presidenciales	26 de abril de 2020
Reino Unido	Locales	1a semana mayo 2020
Suiza	Voto federal	17 de mayo de 2020
Italia	Referéndum	29 de mayo de 2020
Australia	Locales Nueva Gales del Sur	septiembre de 2020
Isla Salomón	Parciales	junio de 2020
Bougainville	Generales	junio de 2020

Fuente: Elaboración propia con base en IDEA Internacional (2020), "Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones", 23 de marzo de 2020.